



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN – CAUCA**

Marzo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Auto – 1ª Inst. N° 375

1. Objeto a Resolver.

Solicitud de requerimiento a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Timbío – Cauca, para que informe si tomó nota de la cautela decretada al interior del asunto del rubro y comunicada mediante el Oficio 047 de febrero 27 hogaño.

2. Tesis del Juzgado.

El aludido pedimento es procedente y, en tal virtud, se dispondrá que por Secretaría se libre la comunicación correspondiente con el objeto que dicha dependencia administrativa brinde al Despacho la información requerida por el libelista.

En armonía con lo brevemente expuesto,

SE RESUELVE:

1º. REQUERIR a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Timbío – Cauca para que se sirva informar a éste Despacho Judicial si tomó nota de la inscripción de la demanda solicitada por la parte actora y oportunamente decretada al interior del asunto reseñado en el epígrafe. Misma que le fuera comunicada mediante el Oficio 047 del pasado 27 de febrero.

2º. Por Secretaría, LÍBRESE el Oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

J u e z

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9610be2a4b48c86d84fe0c7a05b7b7be992def518efac6ac98cbc4ac6d08b81**

Documento generado en 24/03/2023 04:15:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>